ESTUDIO DE MERCADO
ESTUDIO PREVIO No. 2024-1305

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio de mercado:	ABRIL DEL 2023
Dependencia que elabora el estudio de mercado:	SECRETARIA GENERAL
Objeto de la Contratación:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 (PROYECTOS INMOBILIARIAY SERVICIOS DE LA ORONOQUIA S.A.S)	COTIZACION No.2 (INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S)	COTIZACION No.3 (RIVARCA S.A.S)	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR PARCIAL
							VALOR UNITARIO A TODO COSTO	VALOR UNITARIO A TODO COSTO	VALOR UNITARIO A TODO COSTO		
1	15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Gasolina	Gasolina corriente	GALON	600	$ 18.030,00	$ 17.969,00	$ 17.990,00	$17.969,00	$10.781.400,00

2	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible diesel	ACPM	GALON	3596	$ 10.990,00	$ 10.905,00	$ 10.953,00	$10.905,00	$39.214.380,00
										VALOR TOTAL	**$49.995.780,00**

Se deja constancia que los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, pólizas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Es de resaltar que la diferencia entre el precio de referencia y el cotizado por los proveedores en el presente estudio de mercado, corresponde al valor del transporte desde el sitio del mayorista hasta las estaciones del servicio en el Municipio de Yopal.

Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como criterio único para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir, que corresponde a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (49,995,780,00) .

RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos

Revisó: Yeimy Lizeth Robles O
Profesional contratada

Elaboró: Cristhian Humberto Serrano Quintero
Profesional Contratado

PRESUPUESTO OFICIAL
ESTUDIO PREVIO No. 2024-1305

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes, lubricantes y anticorrosivos.	Gasolina	Gasolina corriente	GALON	600	$17.969,00	$10.781.400,00
2	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes, lubricantes y anticorrosivos.	Combustible diesel	ACPM	GALON	3596	$10.905,00	$39.214.380,00
VALOR TOTAL								**$49.995.780,00**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

Nota 2: Ver anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: Para efectos que la Gobernación de Casanare pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, cuando se trate de un distribuidor no responsable del IVA, el mismo certificará a la Entidad, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes de conformidad con lo establecido en el art- 181 de la Ley 1819 del 2016.

Elaborado por:

Casthian Humberto Serrano Quintero
Profesional Contratado

Aprobado por:

RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos

Revisó: Yeimy Lizeth Robles O
Profesional contratado